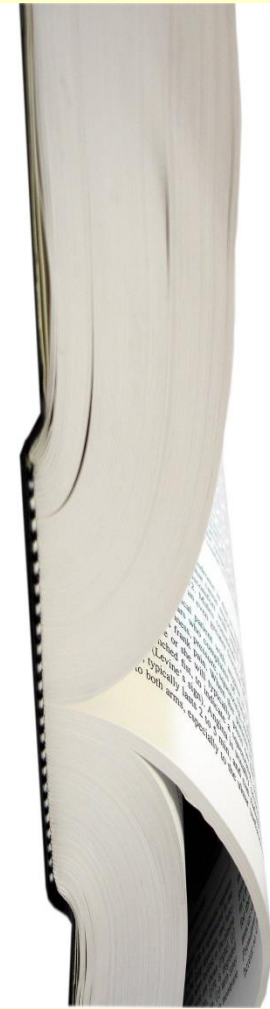


Sesión sobre presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la CNEAI

Convocatoria 2014

Procedimiento



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
BIBLIOTECA

Convocatoria

[Página CNEAI](#)

[Resolución de 26 de Noviembre de 2014](#), de la CNEAI, por la que se establecen los **criterios específicos** en cada uno de los campos de evaluación. Publicada BOE de 1 de diciembre de 2014

[Resolución de 1 de Diciembre de 2014](#), por la que se fija el **procedimiento y plazo de presentación de solicitud** de evaluación de la actividad investigadora del CNEAI. Publicada en el BOE el 3 de Diciembre de 2014

[Resolución de 4 de Diciembre de 2014](#), por la que se fija plazo y procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación para el profesorado contratado por la UCM por tiempo indefinido correspondiente al año 2014

Requisitos del solicitante

Plazo de presentación de solicitudes:
del 15 al 31 de Diciembre de 2014

- Se evalúan los méritos de la actividad investigadora de los profesores de Universidad y los científicos e investigadores del CSIC.
- Pertener a los cuerpos docentes universitarios y/o al CSIC.
- Ser profesor contratado doctor y profesor colaborador que tengan contrato indefinido con la UCM a 31 de Diciembre de 2014

Requisitos del solicitante

- *Requisitos de los participantes:*
 - que el último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2008 o hubiera terminado en años anteriores.
 - que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2014.
 - que no se haya reconocido el último tramo de evaluación y éste haya concluido el 31 de diciembre de 2011, puede solicitar un nuevo tramo de evaluación incluyendo 3 años del sexenio no concedido y otros 3 años no evaluados.
 - La evaluación única sólo se puede solicitar hasta 1988. Cuando se tienen aportaciones de años anteriores sin haber solicitado nunca la evaluación.

Requisitos del solicitante

- Se pueden solicitar a la vez hasta 3 tramos de 6 años cada uno y no tienen por qué ser correlativos.
- Cuando la evaluación es negativa en un tramo no se pueden someter a evaluación los años anteriores a ese tramo.
- Cuando la última evaluación solicitada es negativa y se vuelve a solicitar otro tramo se pueden incluir 3 años evaluados en el tramo que no se concedió y 3 años nuevos (ej. 2006-2011 si fue negativo se puede solicitar 3 entre 2006-2011 y luego los años 2012,2013 y 2014).

Formalización de solicitudes

Formalización de las solicitudes

- Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica: <https://sede.educacion.gob.es>

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud firmado
- CV abreviado con las 5 aportaciones que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación
 - Se entiende por aportación cualquier unidad clasificables en alguno de los criterios generales establecidos en la [Orden de la Secretaria de Estado de 2 de diciembre de 1994](#) y los [criterios de calidad](#) específicos recogidos en el *BOE de 26 de Noviembre de 2014* en cada uno de los campos de conocimiento. En todo caso se tratará de artículos de revistas, libros, capítulos de libros, actas de congresos, aportaciones artísticas, patentes...

Formalización de solicitudes

- Las aportaciones deben haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones aceptadas y no publicadas. Si se trata de una patente se requiere que esté concedida y se aportará el fichero pdf con la concesión.
- 3.- Currículum vitae completo, que se cumplimentará con:
 - Historial científico
 - Participación en proyectos de investigación financiados
 - Trabajos publicados
 - Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional
 - Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y organización de congresos
 - Se recomienda que se aporte el DOI (digital object identifier) de las publicaciones que lo tengan y el [CV normalizado en formato CVN](#) de la FECYT

Formalización de solicitudes

- 4.- Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.
- 5.- Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la hoja de servicios, se deberá adjuntar copia de los contratos, nombramientos, credenciales o documentos similares
- 6.- Cada aportación irá acompañada de un **breve resumen** con los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación, así como la importancia de la contribución de su obra al avance del progreso del conocimiento en su área
- 7.- El resumen individual se podrá sustituir por uno sólo referido a todas las aportaciones en conjunto

Formalización de solicitudes

- **Se deberán presentar los «indicios de calidad»** de cada una de las aportaciones en función de:
 - relevancia científica del medio de difusión dónde se haya publicado
 - referencias de otros autores (citas), en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que expresen la importancia de la aportación y su impacto
 - reseñas en revistas especializadas
 - datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad
 - apreciación del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación

Hay que acudir a los criterios de calidad de cada campo y buscar el factor de impacto y/o los indicios de calidad en los diferentes recursos de evaluación nacionales e internacionales

Presentación de solicitudes

Registrarse para acceder a la aplicación:

Trámites y Servicios: <https://sede.educacion.gob.es>
o en la dirección electrónica www.educacion.gob.es/cneai.

Dos formas de entregar la documentación:

1. Si se dispone de certificado de firma digital se presentará la solicitud de forma telemática
2. Si no se dispone de certificado digital, tras la cumplimentación de solicitud informatizada se imprimirá la **solicitud por duplicado** y se presentará
 - en el Registro General del M^º de Educación (Calle Los Madrazo, 15-17, 28071-Madrid) o en los registros de las administraciones públicas referidas en la Ley 30/1992, art. 38.4
 - si se hace a través de Correos se realizará de forma certificada y en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario

Presentación de solicitudes

Los registros de las Universidades públicas no son válidos

Instrucciones del procedimiento

1. Para obtener duplicados de los justificantes de los escritos presentados por registro electrónico:
<https://sede.educacion.gob.es/registro-electronico.html>
2. Para consultas relacionadas con la aplicación informática:
soporte.sede@mecd.es , en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00h. y viernes de 8:30 a 15:30h.

Presentación de solicitudes

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria, que no corresponda a la aplicación informática, dirigirse a la CNEAI

- 648 218 453 **Teléfono genérico**
- 648 217 439 **Campos 1 y 4**
- 91 745 92 04 **Campo 2**
- 608 877 993 **Campos 3 y 5**
- 648 217 940 **Campos 6.1, 6.2 y 6.3**
- 648 214 503, 91 7459204 **Campo 7**
- 671 690 183 **Campos 8 y 9**
- 648 216 723 **Campos 10 y 0**
- 690 875 393 **Campo 11**

Procedimiento de Evaluación

EVALUACIÓN

1. La evaluación se efectuará por los Comités de Asesores, que deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante, al que podrán requerir la copia de alguna o de todas las aportaciones
 2. La evaluación se expresará de cero a diez puntos, siendo preciso un mínimo de seis para obtener una evaluación positiva en el tramo de seis años
 3. La evaluación se realizará aplicando los criterios de calidad que establece el apartado 6 de esta convocatoria
 4. La motivación de la resolución de la CNEAI se realizará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores
-

Procedimiento de Evaluación y Recursos

.....

5. El plazo de resolución será de seis meses
6. La CNEAI notificará a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida a través de notificación por comparecencia electrónica
7. El plazo de resolución será de 6 meses

RECURSOS

Los acuerdos que adopte la CNEAI podrán ser recurridos en alzada o reposición ante la Secretaria de Estado de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación

Enlaces de interés

[Página CNEAI. Sede electrónica.](#) Acceso al servicio online y Archivos PDF

- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
- Dudas frecuentes

[Preguntas más frecuentes sobre Acreditación y Sexenios.](#) Biblioteca Universidad de Sevilla

[Sexenios 2014. Algo más que un retoque estético.](#) Emilio López-Cózar

[Curso Sexenios y evaluación investigadora.](#) Área de CC. Sociales. Paz Gañán Martínez

Gracias por vuestra atención